



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18345

DECRETO N° **3779/** 2018

ARICA, 12 de Marzo de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD GASTRONOMICA 360.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18345				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 360				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD GASTRONOMICA 360				
Rut	76839404-0				
Dirección Particular	PJE LOS FAISANES 2541				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	07/03/2018	Otorgación N°	2-18345	Fecha	09/03/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MCP/MCC/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**LUIS CANIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

